

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCION No. DE 2016

( 2838 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN EN LA ASESORA DEL  
DESPACHO CON FUNCIONES DE COORDINACION JURIDICA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales  
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política,  
el Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la... "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"...

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente, podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

El tema de la Delegación, ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3

# Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica 2838 -

Al Gobernador del Departamento de Arauca, como suprema autoridad del ente territorial le corresponde ejercer una serie de funciones que involucran la administración de recursos públicos y la definición de las políticas en materia de Hacienda y Presupuesto Público.

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.

Se hace necesario que a través de la Coordinación Jurídica Departamental, se adelante un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial; con el propósito de liberar recursos que se encuentran en las arcas del departamento.

Se hace necesario delegar esta competencia funcional para agilizar los procedimientos que se intentan al interior de este ente territorial.

La delegación de funciones en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, encuentra sustento constitucional, legal y funcional, siendo procedente efectuar la delegación.

Por las anteriores consideraciones;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica 2838.

VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se **AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reforma o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.-**Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 3 - OCT 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: *Cecilia Cabrera*  
Norma Cecilia Cabrera Pérez  
Coordinadora Área Jurídica

Revisa LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS  
Asesora Despacho

Proyecta y Elabora: *Massiel Vivas Mejia*  
MASSIEL VIVAS MEJIA  
Abogada Externa  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**